



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.202

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Relaciones Exteriores), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 7.671.325.900 (Guaraníes siete mil seiscientos setenta y un millones trescientos veinticinco mil novecientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios para la Administración Central por la suma de G. 7.671.325.900 (Guaraníes siete mil seiscientos setenta y un millones trescientos veinticinco mil novecientos), que estará afectada al Presupuesto 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Autorízase la modificación del Clasificador de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en el nivel de clasificación por objeto del gasto, que queda redactado de la siguiente forma:

- “ 9. Clasificación por Objeto del Gasto
- 9.2. Catálogo descriptivo de las cuentas por Objeto del Gasto
- 800. Transferencias
- 850. Transferencias corrientes al Sector Externo

851. Transferencias corrientes al sector externo

Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Además los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento.

Incluye aportes o transferencias del Estado para la integración de fondos de solidaridad, a gobiernos u organismos internacionales o supranacionales, destinados a la mitigación de desastres naturales o de situaciones de emergencias de carácter internacional.”

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores la transferencia de recursos al Fondo de Solidaridad de Haití, creado en el ámbito de la UNASUR, destinado a mitigar los efectos del desastre natural producido a consecuencia del terremoto en la República de Haití.

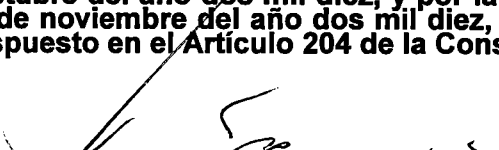
Artículo 5°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/2010 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010”.

LEY N° 4.202

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *25* de *noviembre* de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.202

ANEXO

CODIGO			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
100	190	191	1 1 TESORERIA GENERAL						
			INGRESOS CORRIENTES						
			OTROS RECURSOS CORRIENTES						
			OTROS RECURSOS						
	9 VARIOS	1.161.195.842.245	-27.358.642.211	1.133.837.200.034	0	7.671.325.900	1.141.508.525.934		
TOTAL			1.161.195.842.245	-27.358.642.211	1.133.837.200.034	0	7.671.325.900	1.141.508.525.934	

CODIGO			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
100	150	151	12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
			INGRESOS CORRIENTES						
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
			TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
	10 RECURSOS DEL TESORO	186.469.015.799	15.659.300	186.484.675.099	0	7.671.325.900	194.156.000.999		
TOTAL			186.469.015.799	15.659.300	186.484.675.099	0	7.671.325.900	194.156.000.999	

12-04-1-001-00-00

Entidad :	12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Tipo de Presup. :	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	1 ADMINISTRACION DE LA POLITICA EXTERIOR
Unidad Resp. :	1 DIRECCION SUPERIOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
851	10	001	99	TRANS. C.SEC. EXRT.	5.371.964.300	0	5.371.964.300	0	7.671.325.900	13.043.290.200
TOTAL				5.371.964.300	0	5.371.964.300	0	7.671.325.900	13.043.290.200	
TOTALES				5.371.964.300	0	5.371.964.300	0	7.671.325.900	13.043.290.200	